DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.641 | Jueves 31 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2368178

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Inversión y Financiamiento

EJECUTA ACUERDO N° 29.312, DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITOS DE CORFO, ADOPTADO EN SESIÓN N° 12, EFECTUADA EL 9 DE AGOSTO DE 2023, QUE DEJA SIN EFECTO ACUERDO N° 27.977, DE 2013 Y SU MODIFICACIÓN, QUE APRUEBA LAS NORMAS OPERATIVAS DEL "PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ PARA LAS IGR - CL"

(Resolución)

Núm. 960 exenta.- Santiago, 21 de agosto de 2023.

Visto:

La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, cuyo artículo 3° inciso séptimo, establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de una resolución de la autoridad de la entidad correspondiente; la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la resolución TRA N° 58/4/2023, que nombra en carácter de titular en el cargo de Gerente de Inversión y Financiamiento, de la Corporación a Francisco Meneses Ponzini; lo señalado en la resolución (A) N° 98, de 2015, de Corfo, que delega la facultad de ejecutar los Acuerdos del Comité Ejecutivo de Créditos en el Gerente de Inversión y Financiamiento de Corfo y lo establecido en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

Considerando:

1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Corfo N° 2.771, de 2013, se autorizó la creación de un instrumento de cobertura o subsidio contingente consistente en el otorgamiento de una cobertura complementaria de riesgo para la emisión de Certificados de Fianza otorgados por las Instituciones de Garantía Recíproca creadas al amparo de la ley N° 20.179, denominado "Programa de Cobertura para Instituciones de Garantía Recíproca-Cobertura IGR", en adelante "Programa Cobertura IGR".

2. Que, el Acuerdo citado en el Considerando 1. anterior, fue puesto en ejecución por resolución (A) N° 38, de 2013, modificada a través de resolución (A) N° 31, de 2015, ambas de Corfo, aprobándose mediante esta última además el "Reglamento del Programa de Cobertura para Instituciones de Garantía Recíproca-Cobertura IGR".

3. Que, el numeral 9 del Acuerdo de Consejo Corfo N° 2.771, de 2013, señala que "Sin perjuicio de la creación del programa de Cobertura, atendida la naturaleza de la obligación de las Instituciones de Garantía Recíprocas, el Comité Ejecutivo de Créditos podrá crear una línea de liquidez, destinada al otorgamiento de créditos a las Instituciones de Garantía Recíprocas para realizar los pagos de los Certificados de Fianza mientras se da cumplimiento a los requisitos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

necesarios para el pago de la Cobertura por parte de la Corporación. El Comité Ejecutivo de Créditos podrá determinar el monto de las líneas, y las formalidades para el otorgamiento de los Créditos conforme a su normativa".

4. Que, mediante Acuerdo N° 27.977, de 2013, del Comité Ejecutivo de Créditos (en adelante "CEC") ejecutado por resolución (A) N° 1, de 2014, de Corfo, se aprobó el texto de las normas operativas para la utilización del "Programa Línea de Crédito de Liquidez para las IGR-CL", en adelante "Programa de Línea de Crédito". Dicho Acuerdo fue modificado por Acuerdo N° 29.710, de 2021, del CEC, ejecutado por resolución (A) N° 104, de 2021, de CORFO.

5. Que, el objetivo del Programa citado en el Considerando 4. anterior, es otorgar liquidez a las IGR para hacer frente a las siniestralidades de los Certificados de Fianza acogidos al Programa de Cobertura IGR, mientras se genera el pago de la cobertura por parte de Corfo. A lo anterior, las IGR que operen en el Programa Cobertura IGR podrán optar a recibir préstamos destinados a otorgar liquidez para cubrir el pago de los Certificados de Fianza que cuenten con Cobertura Corfo y que las IGR deban pagar a los acreedores de dichos certificados ante el incumplimiento del deudor o deudora principal.

6. Que, en el marco de la revisión permanente de la industria de las sociedades de garantía recíproca y el trabajo de la Gerencia de Inversión y Financiamiento, se pudo evidenciar una disminución progresiva de las operaciones por parte de las IGR y los acreedores en el marco del Programa Cobertura IGR. En esa misma línea, dado el decaimiento del Programa Cobertura IGR generado por el bajo impacto en las coberturas otorgadas a los beneficiarios de los certificados de fianza en los últimos años, se dispuso a través de Acuerdo de Consejo N° 3.141, de 2023, ejecutado por resolución (E) N° 702, de 2023, de Corfo, el término del Programa, a lo cual se estableció que sus normas seguirían vigentes para las Instituciones de Garantía Recíproca, que a la fecha del Acuerdo, mantengan líneas de cobertura aprobadas, en la medida que cumplan con las obligaciones establecidas en el Reglamento del Programa de Cobertura para Instituciones de Garantía Recíproca - Cobertura IGR.

7. Que, sólo AVLA S.A.G.R. y First Aval S.A.G.R., ambas del mismo grupo controlador, mantienen Líneas de Cobertura vigentes con Corfo, en tanto las Líneas de Liquidez que les fueron otorgadas, terminaron su vigencia en el año 2022 y no fueron renovadas, por lo que no hay líneas de liquidez disponibles para ser desembolsadas.

8. Que, por Acuerdo N° 29.312, del Comité Ejecutivo de Créditos, adoptado en la Sesión N° 12-2023, celebrada el 9 de agosto de 2023, se deja sin efecto Acuerdo N° 27.977, de 2013 y su modificación, que aprueba las normas operativas del "Programa Línea de Crédito de Liquidez para las IGR - CL".

Resuelvo:

1°. Ejecútase el Acuerdo N° 29.312, del Comité Ejecutivo de Créditos de Corfo, adoptado en la Sesión N° 12-2023, celebrada el 9 de agosto de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

"1. Déjase sin efecto el Acuerdo N° 27.977, de 2013, del Comité Ejecutivo de Créditos, ejecutado por resolución (A) N° 1, de 2014, de Corfo, y su modificación, aprobada mediante Acuerdo N° 29.170, de 2021, del mismo Comité, ejecutado por resolución (A) N° 104, de 2021, de Corfo, que aprueba las normas operativas del "Programa Línea de Crédito de Liquidez para las IGR-CL".

2. Lo dispuesto en este acto tendrá efectos sobre terceros desde su publicación en el Diario Oficial, una vez cumplida la total tramitación de la resolución que ejecute el presente Acuerdo.".

2° Publíquese la presente resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N° 11, sobre Transparencia Activa y en la resolución exenta N° 500, de 2023, que aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N° 3, 4, 7, 8, 9 y 11, todas del citado Consejo.

Anótese, publíquese y archívese.- Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Francisco Meneses Ponzini, Gerente de Inversión y Financiamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl